



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-003-2023-00018-01
DEMANDANTE: OFELIA HURTADO DE OROZCO
DEMANDADOS: PROTECCIÓN S.A.

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, veintinueve (29) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por Protección S.A. contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 21 de marzo de 2024.

Notifíquese,

Con firma electrónica al final del documento

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada

Firmado Por:

Ana Lucia Caicedo Calderon

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **334f6e2d424317e62fd69a04ba10a35da6d3ed6903b1a9ebd2b9844d4f8af805**

Documento generado en 26/04/2024 03:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>